

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01260.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 09 de abril pasado, el Despacho,

DISPONE:

La dirección electrónica aportada en el escrito en mención, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado HELBERTO CORTES PORRAS, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que se sirvan indicar bajo la gravedad del juramento como se obtuvo la dirección de correo electrónico del extremo demandado donde aquel recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

La parte actora y su apoderado judicial procedan de conformidad y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 077, hoy 12 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdbccd7ca90f3ff930cff365fe79db7208895df98836b5b753ee1f18097e33af

Documento generado en 10/05/2021 08:10:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>